"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 149-2019-MDP/A

PACHACÁMAC, 11 de octubre del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

VISTO:

El Documento Simple N° 4175-2019 de la Asociación de Vivienda Jesús del Gran Poder, el Memorando N° 244-2019-MDP/GDHPS de Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social,

el Memorándum N° 090-2019-MDP/GDHPS-SGPV de la Subgerencia de Participación Vecinal, el Informe N° 1457-2019-MDP/SGL-GAF de la Subgerencia de Logística, el Memorándum N° 535-2019-MDP/GM/GPP de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 384-2019-MDP/GAJ de Gerencia de Asesoría Jurídica, con relación al Programa de Desarrollo Vecinal **"INSTALACION DE MALLA GALVANIZADA EN EL CAMPO DEPORTIVO DE LA ASOCIACION DE VIVIENDAS JESUS DEL GRAN PODER"; y,**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 indica que las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala; que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Pachacámac para el año fiscal 2019, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 043-2018-MDP/C del 21 de diciembre de 2018 y promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 282-2018-MDP/A de fecha 27 de diciembre de 2018, se ha considerado la Actividad 5.000470 "Apoyo Comunal" como un apoyo social a obras cuya ejecución participan los vecinos del Distrito

Que, el artículo 117° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades"; establece el derecho de los vecinos en coparticipar en la ejecución de obras a través de Comités de Gestión (Equivalencia al Programa de Desarrollo Vecinal), el mismo

que se encuentra reglamentado en la Municipalidad mediante la Directiva N° 001-2019-MDP/GPP del 11 de enero de 2019;

Que, la obra comunal "**Instalación de Malla Galvanizada en el Campo Deportivo de la Asociación de Vivienda Jesús del Gran Poder – Distrito De Pachacámac - Lima";** es una ejecución típica de la modalidad mencionada, toda vez que dicha obra se ejecutará conjuntamente entre la Municipalidad y los vecinos del distrito, promoviendo de esta manera las acciones concertadas y participativas que redundarán en la calidad del gasto público y en el desarrollo paulatino del Distrito.

Que, con Documento Simple N° 4175-2019, la Asociación de Vivienda Jesús del Gran Poder, solicita se le asigne un Programa de Desarrollo Vecinal para la Instalación de Malla Galvanizada en el Campo Deportivo de la Asociación de Vivienda Jesús del Gran Poder – Distrito De Pachacámac - Lima, y asimismo los miembros del Programa de Desarrollo Vecinal se comprometen a respetar los plazos establecidos, verificar el uso adecuado de los materiales entregados, así como permitir las inspecciones técnicas que la municipalidad considere necesarias con el personal designado.

Que, con Memorando N° 244-2019-MDP/GDHPS de fecha 03 de abril del 2019 de Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social deriva a la Sub Gerencia de Participación Vecinal, el documento simple N° 4175-2019 y sus actuados, presentado por Asociación de Vivienda Jesús del Gran Poder - Distrito De Pachacámac, la cual solicita el reconocimiento del Programa de Desarrollo Vecinal para la Instalación de Malla Galvanizada en el Campo Deportivo de la Asociación de Vivienda Jesús del Gran Poder.

Que, mediante Memorándum N° 090-2019-MDP/GDHPS/SGPV de fecha 24 de abril del 2019 la Sub Gerencia de Participación Vecinal, respecto al Documento Simple N° 4175-2019 sobre la **"Instalación de Malla Galvanizada en el Campo Deportivo de la Asociación de Vivienda Jesús del Gran Poder – Distrito De Pachacámac - Lima",** opina que es viable la solicitud del Programa de Desarrollo Vecinal presentado por Asociación de Vivienda Jesús del Gran Poder, a fin de que se lleve a cabo la Instalación de Malla Galvanizada en el Campo Deportivo de la Asociación de Vivienda Jesús del Gran Poder – Distrito De Pachacámac - Lima, exponiendo los sustentos respectivos e indicando que la solicitud cumple con los requisitos establecidos por la Directiva N° 001-2019-MDP/GPP, para las acciones correspondientes; y, asimismo la Sub Gerencia de Obras Públicas como resultado de la inspección ocular a la zona de intervención de la obra elabora las especificaciones técnicas y el estudio técnico que contiene: memoria descriptiva, planilla de metrados, presupuesto de obra, análisis de precios unitarios, insumos de materiales, programa

de ejecución de obras y planos de diseño, emitiendo el Requerimiento N° 1716-2019-MDP/SGOP, solicitando a la Sub Gerencia de Logística la cotización de los materiales descritos y necesarios, siendo formalizado con el Informe N° 1457-2019-SGL/GAF/MDP, por un monto resultante de S/ 33, 572.20 (Treinta y Tres Mil Quinientos setenta y dos con 20/100 soles).

Que, mediante Memorándum N° 535-2019-MDP/GPP la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, comunica que a la fecha existe disponibilidad presupuestal para atender el requerimiento del Programa de Desarrollo Vecinal del Documento Simple N° 4175-2019 sobre la **INSTALACIÓN DE MALLA GALVANIZADA EN EL CAMPO DEPORTIVO DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA JESÚS DEL GRAN PODER – DISTRITO DE PACHACÁMAC – LIMA.**

Que, con Informe N° 384-2019-MPD/GAJ de Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que la solicitud presentada por el Comité de Gestión para la **"INSTALACIÓN DE MALLA GALVANIZADA EN EL CAMPO DEPORTIVO DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA JESÚS DEL GRAN PODER – DISTRITO DE PACHACÁMAC – LIMA"**, es procedente la misma que seguirá el tramite establecido en la Directiva N° 001-2019-MDP/GPP sobre el "Procedimiento Administrativo para la Atención de Solicitudes de Trabajo Compartido con la Ciudadanía a través del Programa de Desarrollo Vecinal",

Con Visto Bueno de Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, conforme al artículo 43º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Resoluciones de Alcaldía aprueba y resuelven asuntos de carácter administrativo;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ESTABLECER EL PROGRAMA DE DESARROLLO VECINAL CONTENIDO EN LA SOLICITUD DEL DOCUMENTO SIMPLE N° 4175-2019 de la Asociación de Vivienda Jesús del Gran Poder, representado por la Presidente: Julián Castro Ferro, Secretario: Kady Isabel Tello Musia, Almacenero: Alejandro Felix Raqui Celestino, que conjuntamente con la Municipalidad Distrital de Pachacámac ejecutarán la obra comunal **INSTALACIÓN DE MALLA GALVANIZADA EN EL CAMPO DEPORTIVO DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA JESÚS DEL GRAN PODER – DISTRITO DE PACHACÁMAC – LIMA",** con plazo máximo de

ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendarios, plazo que incluye la entrega y recepción de obra, entrando en vigencia a partir de la culminación de la entrega de materiales a cargo de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR el monto de S/.33, 572.20 (Treinta y Tres Mil Quinientos setenta y dos con 20/100 soles) para la ejecución de la obra comunal conjunta: **"Instalación de Malla Galvanizada en el Campo Deportivo de la Asociación de Vivienda Jesús del Gran Poder – Distrito De Pachacámac - Lima"**, se ha considerado la Actividad 5.000470 "Apoyo Comunal" como un apoyo social a obras cuya ejecución participan los vecinos del Distrito, considerando además que el aporte de los vecinos consistirá en proporcionar toda la mano de obra calificada o no calificada, comprometiéndose además a completar los materiales necesarios que excedan al monto aprobado a este Programa de Desarrollo Vecinal, para la ejecución de los trabajos que en conjunto requiera la obra, según acta de compromiso que se adjunta a la presente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Obras Públicas la inspección de la obra y suscribir el Acta de Culminación de Obra, la cual será suscrita con los miembros que conforman el Comité del Programa de Desarrollo Vecinal del Documento Simple N° 4175-2019, en cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC
Antonio Álvarez Silva
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC
Guillermo Elvis Pomez Cano
ALCALDE